



INFORME SECRETARIAL. Inírida – Guainía, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021), al Despacho de la Señora Juez el Proceso de Declaración de Unión Marital de Hecho radicado con el No. 940013184001 – 2021 – 00035 – 00, **INFORMANDO:** Que se necesario verificar la continuidad del proceso. Sírvase proveer.-

EDGAR BARACALDO ROMERO
Secretario

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE INÍRIDA

Inírida – Guainía, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021).-

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que efectuó el emplazamiento conforme lo ordenado en providencia del doce (12) de julio del presente año; este Estrado judicial en virtud a que se encuentra acreditado el presupuesto de la inscripción del edicto en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (#7 c. dig.), se dispone designar como Curador Ad Litem de los Herederos Indeterminados a la Dra. CAROL YESENIA DÍAZ CHAVARRO identificada con la CC. No. 1.121.712.991 y portadora de la TP. No. 289.289 del C. S. de la J, quien de conformidad con lo estipulado en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., deberá inmediatamente asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, por ser el nombramiento de forzosa aceptación.-

Líbrese las comunicaciones a que haya lugar

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA CUELLAR BURGOS
Juez